

*ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Niña María», de Guadalajara, para impartir el Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Niña María», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Guadalajara, calle San Roque, 6, mediante el que solicita autorización, para impartir por primera vez en el año académico 1973-74, las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Guadalajara, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos, la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Niña María» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no Estatal «Niña María», de Guadalajara, calle San Roque, 6, Reconocido Superior de Bachillerato, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se da de baja como Centro no oficial al Colegio «Nuestra Señora de Africa», sito en Madrid, calle General Ricardos, 145.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del señor Juez instructor nombrado por Orden de 28 de abril de 1973 para dictaminar en el expediente de revocación instruido al Centro no oficial «Nuestra Señora de Africa», sito en Madrid, calle General Ricardos, 145;

Resultando que dicho Colegio fué clasificado en la categoría de Reconocido de Grado Elemental por Decreto de 18 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media del distrito señaló las graves deficiencias del local y sobre todo en la calificación de los alumnos y funcionamiento en general, proponiendo la incoación del oportuno expediente de renovación de la clasificación académica otorgada;

Resultando que nombrado Juez instructor del expediente doña Concepción Alhambra Altozano, Inspectora numeraria de Enseñanza Media del Estado del Distrito Universitario de Valladolid, comunica: que el Colegio «Nuestra Señora de Africa» se halla cerrado, careciendo de alumnos y profesorado, y no verificó inscripción de matrícula alguna en el Instituto al que se hallaba incorporado, y proponiendo la revocación de la clasificación académica;

Considerando que se han cumplido las normas establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955, y que la clausura efectiva y voluntaria del Colegio supone el cese de actividades del mismo, por lo que no es necesario continuar la tramitación del expediente,

Este Ministerio ha resuelto.

1. Que se suspenda la tramitación del expediente de revocación instruido al Centro no oficial de Enseñanza Media, clasificado en la categoría de Reconocido de Grado Elemental, «Nuestra Señora de Africa», sito en Madrid, calle General Ricardos, 145.

2. Que se dé de baja al citado Centro en la categoría que disfrutaba y para la que fué clasificado por Decreto de 18 de junio de 1964, que queda derogado en lo referente al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 8 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que especifican en el documento C del expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Albacete

Municipio: Villarrobledo.

Localidad: Villarrobledo.

Denominación: «San José».

Domicilio: Tetuán, 1.

Titular: José Antonio Ortega Losa.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Tetuán, 1.

##### Provincia de Alicante

Municipio: Bañeres.

Localidad: Bañeres.

Denominación: «Fundación Ribera».

Domicilio: Plaza de José Antonio, 3.

Titular: Manuel Soler Espí.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de José Antonio, 3.

Municipio: Alcoy.

Localidad: Alcoy.

Denominación: «La Presentación».

Domicilio: Pintor Casanova, 24.

Titular: Nieves Jareño Román (HH. Carmelitas de la Caridad).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pintor Casanova, 24.

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «Vistahermosa de la Cruz».

Domicilio: Complejo de Vistahermosa de la Cruz.

Titular: Caja de Ahorros del Sureste de España.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para

320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Complejo Vistahermosa de la Cruz.

Municipio: Alicante.  
Localidad: Alicante.  
Denominación: «Sagrada Familia».  
Domicilio: Francisco Carratalá Cernuda, 13 y Dámaso Abad, número 16.  
Titular: Congregación de Siervas de San José.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Francisco Carratalá, 13 y Dámaso Abad, 16. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 80 plazas.

*Provincia de Cáceres*

Municipio: Cáceres.  
Localidad: Cáceres.  
Denominación: «Provincial de San Francisco».  
Domicilio: Carretera de San Francisco, s/n.  
Titular: Excelentísima Diputación de Cáceres.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera San Francisco, s/n. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Cáceres del que dependía dicho Centro.

*Provincia de Guadalajara*

Municipio: Sigüenza.  
Localidad: Sigüenza.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Peso, 17 y 20.  
Titular: Hijas de la Caridad (Isabel Cadarso Zalama).  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Peso, 17 y 20.

Municipio: Sigüenza.  
Localidad: Sigüenza.  
Denominación: «Jesús, María y José».  
Domicilio: General Mola, s/n.  
Titular: RR. Ursulinas (María Feliciano de Rivas García).  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, s/n.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Oñate.  
Localidad: Oñate.  
Denominación: «Santa Escolástica».  
Domicilio: Aránzazu, 18.  
Titular: Congregación de Religiosas Benedictinas.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aránzazu, 18.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Lugo.  
Localidad: Lugo.  
Denominación: «Fingoy».  
Domicilio: Avenida Aviación Española, s/n.  
Titular: María Asunción Fernández Puentes.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Aviación Española, s/n. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Fingoy» del que dependía dicho Centro.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «El Nido».  
Domicilio: Héroes de Sostoa-bloque E.  
Titular: Teresa Alvarez de la Torre.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Héroes de Sostoa-bloque E.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Murcia.  
Localidad: El Palmar.  
Denominación: «San Vicente Ferrer».  
Domicilio: Calle Generalísimo, 23.  
Titular: Congregación de RR. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de

Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Generalísimo, 23.

*Provincia de Navarra*

Municipio: Viana.  
Localidad: Viana.  
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».  
Domicilio: Plaza de Oroz, 1.  
Titular: María Concepción Ulibarri Lacarra (Hijas de la Caridad).  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Oroz, 1.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Vigo.  
Localidad: Matama.  
Denominación: «Santa Vedruna».  
Domicilio: Iglesia.  
Titular: Obispado de Tuy-Vigo (José Delicado Baeza).  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por cinco edificios situados en la calle Iglesia. Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tuy-Vigo del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Patronato Escuela graduada de niños y niñas Iglesia-Matamá», por el Colegio «Santa Vedruna».

Municipio: Vigo.  
Localidad: Vigo.  
Denominación: «Academia Mercantil».  
Domicilio: Conde Torrecedeira, 161.  
Titular: Enrique Barreiro Fernández.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conde Torrecedeira, 161.

Municipio: Pontevedra.  
Localidad: Pontevedra.  
Denominación: «Cervantes».  
Domicilio: Plaza Méndez Núñez, 1.  
Titular: Manuel Abado Alfonso.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Méndez Núñez, 1.

Municipio: Vigo.  
Localidad: Vigo.  
Denominación: «Miguel de Cervantes».  
Domicilio: Sanjurjo, Badia, 230 y Castañal, 42.  
Titular: Angel Fernández Taboada.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Sanjurjo Badia, 230 y Castañal, 42.

Municipio: Marín.  
Localidad: Marín.  
Denominación: «Santa María del Puerto».  
Domicilio: Méndez Núñez, 18.  
Titular: María Luisa Meijueiro García.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Méndez Núñez, 18.

Municipio: Vigo.  
Localidad: Couto.  
Denominación: «Colegio de Educación General Básica de la Caja de Ahorros Municipal de Vigo».  
Domicilio: Plaza de Santa Rita.  
Titular: Caja de Ahorros Municipal de Vigo.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la plaza de Santa Rita. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Nacional de Niños del Consejo Escolar Primario de la Caja de Ahorros de Vigo por el de «Colegio de Educación General Básica de la Caja de Ahorros de Vigo». Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Caja de Ahorros de Vigo del que dependía dicho Centro.

Municipio: Porriño.  
Localidad: Porriño.  
Denominación: «Casales Jesús Maestro».  
Domicilio: Ramiranes.  
Titular: Jesús José Casales Arias.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramiranes (zona residencial).

Municipio: Vigo.  
Localidad: Vigo.  
Denominación: «La Paz».  
Domicilio: Núñez de Balboa, 57.  
Titular: Clara Rodríguez Mallo.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Núñez de Balboa, 57.

Municipio: Porriño.  
Localidad: Porriño.  
Denominación: «Academia Santo Tomás».  
Domicilio: Fernández Areal, s/n. y Las Angustias (Mos).  
Titular: María Angeles Mompó Carrero.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Fernández Areal, s/n. y las Angustias (Mos).

*Provincia de Valencia*

Municipio: Paiporta.  
Localidad: Paiporta.  
Denominación: «La Inmaculada».  
Domicilio: Calle Ruiz de Alda, 29.  
Titular: Victoria Moreno García (HH. de la Caridad).  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ruiz de Alda, 29.

Municipio: Benirredra.  
Localidad: Benirredra.  
Denominación: «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».  
Domicilio Carretera de Benirredra.  
Titular: Pilar Palanco López (Patronato Nuestra Señora de Lourdes).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Benirredra. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», del que dependía dicho Centro.

Municipio: Carcagente.  
Localidad: Carcagente.  
Denominación: «Ave María».  
Domicilio: San Antonio, 12.  
Titular: Arzobispado de Valencia.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Antonio, 12.

Municipio: Silla.  
Localidad: Silla.  
Denominación: «Sagrada Familia».  
Domicilio: San Rafael, 3.  
Titular: Manuela Sancho Lalueza (Hijas de la Caridad).  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Rafael, 3.

Municipio: Villalonga.  
Localidad: Villalonga.  
Denominación: «Santa Ana».  
Domicilio: La Paz, 8.  
Titular: María Dolores García López.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Paz, 8.

Municipio: Burjasot.  
Localidad: Burjasot.  
Denominación: «San Miguel Arcángel».  
Domicilio: Plaza de la Iglesia, Doctor Fleming, 18-20 y José Carsi, 47.  
Titular: Arzobispado de Valencia (José María García Lahiguera).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles de la Iglesia, Doctor Fleming, 18-20 y José Carsi, número 47.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «San José de la Sagrada Familia y Ramiro de Maeztu».  
Domicilio: Millares, 5 y Lorenzo Salom, 10.  
Titular: María Teresa Martínez Fernández.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Millares, 5, y Lorenzo Salom, 10. Se aprueba el cam-

bio de denominación del Colegio «San José de la Sagrada Familia» por el de «San José de la Sagrada Familia y Ramiro de Maeztu».

Municipio: Godella.  
Localidad: Godella.  
Denominación: «San Bartolomé».  
Domicilio: José Antonio, 60.  
Titular: Arzobispado de Valencia.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 60. Se extingue la Sección Filial número 9 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Luis Vives.

Municipio: Benifayó.  
Localidad: Benifayó.  
Denominación: «Cristo Rey».  
Domicilio: San Vicente, 7.  
Titular: Religiosas Hijas de Cristo Rey.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Vicente, 7.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Ave María Peñarrocha».  
Domicilio: Casas de Coltell, s/n.  
Titular: Julio Badanes Flores.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Casas de Coltell, s/n.

*Provincia de Teruel*

Municipio: Teruel.  
Localidad: Teruel.  
Denominación: «La Purísima y Santos Mártires».  
Domicilio: Goya, 5.  
Titular: Consuelo Prats Catalá (RR. MM. Tercerías Franciscanas).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Goya, 5.

Municipio: Andorra.  
Localidad: Andorra.  
Denominación: «Calvo Sotelo».  
Domicilio: Poblado E. N. Calvo Sotelo.  
Titular: E. N. Calvo Sotelo (Francisco Rodríguez Santos).  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 14 unidades con capacidad para 560 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el poblado E. N. Calvo Sotelo. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Calvo Sotelo» del que dependía dicho Centro. Se aprueba la fusión de los Colegios «Nuestra Señora del Pilar», «La Milagrosa» y «Calvo Sotelo». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Calvo Sotelo».

*Plaza de Ceuta*

Municipio: Ceuta.  
Localidad: Ceuta.  
Denominación: «La Inmaculada».  
Domicilio: Calle Millán Astray, 1.  
Titular: Congregación de Religiosas de la Inmaculada Concepción.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Millán Astray, 1.

*Provincia de Almería*

Municipio: Almería.  
Localidad: Piedras Redondas.  
Denominación: «Angel Suquía».  
Domicilio: Sierra de Gador, s/n.  
Titular: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería (Mariano Revilla).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Sierra de Gador, s/n. Se extingue el Consejo Escolar Primario Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería.

*ORDEN de 8 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles